



por causa del oficio en Madrid D. Maria Mercedes
 y Herrera de diez y seis del corriente le manifiesta
 se le ha concedido a el Sr. D. Juan Obispo de esta Diocesis
 quince dias de termino con denegacion de otro, y que no se le
 admita Pedimento ni mas escrito en lugar de los treinta
 q' tenia pedidos para evaguar la audiencia instrucción
 q' se le ha conferido en la Representacion o informe dado
 acerca del estado minor de la Sta. Iglesia de esta Ciudad
 y entendiéndose por este Ayuntamiento acuerdos. Queda en su
 inteligencia

Sobre embargo
 de Patrono
 el expediente
 de Vicarias
 de Murcia

El Sr. D. Juan Román Figueras Regidor ma-
 jor de esta Ciudad q' no habiendo admitido el embargo de
 patrono en el expediente de Vicarias remitido a Murcia D. D. de
 Román Pardo mediante su achaque lo havia verificado D.
 Frant. de Borja Sanchez. Entendiéndose p' Sta. Corporacion
 acuerdo. Queda en su inteligencia

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento por ante mi su Secretario
 no D. D. Mayor de J. Doy fec=

Luis Bermejo

Juan

Juan Alvarez

Cañido Ordinaroy En la M. N. y M. A. Ciudad de

